

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES DEL ÁREA DE TEATRO



El Centro Morelense de las Artes, convoca al alumnado de la Licenciatura en Teatro que tenga interés en ser representante de estudiantes del área de teatro por un periodo de un año a partir de la publicación de resultados de las elecciones.

Las y los postulantes en ser candidatos se comprometen a respetar el procedimiento para elecciones como lo señala el Reglamento de selección, ingreso, permanencia, egreso, tarifas y cuotas de los alumnos del Centro Morelense de las Artes:

CAPÍTULO VI DE LAS ELECCIONES DEL REPRESENTANTE ALUMNO EN EL CONSEJO DE ÁREA

Artículo 61. Los Alumnos tendrán derecho a ser electos como Representante del Consejo de Área de la Escuela en la que se encuentren inscritos; mismos que serán elegidos en votación libre y democrática por los Alumnos del Área de conocimiento a la cual pertenezcan. Tanto los representantes titulares como los suplentes, permanecerán en el cargo por espacio de un año, y no podrán reelegirse, sino hasta después de haber dejado pasar un Período Académico.

Artículo 62. Los Representantes suplentes serán llamados para integrar el Consejo de Área, en las faltas temporales o absolutas de los propietarios. Las ausencias definitivas de los Representantes titulares serán cubiertas por los suplentes por el resto del Período Académico. Si un Consejo de Área deja de tener ambos Representantes, se procederá a la elección de nuevos por el término que falte para concluir el Período Académico, previa convocatoria de la Comisión de Vigilancia de la Elección.

Artículo 63. En la elección de Representantes de Alumnos tendrán derecho a voto todos los que se encuentren inscritos en el Área del Centro a la cual pertenezcan, lo que se verificará en el padrón emitido por la Subdirección de Control Escolar.

Artículo 64. Las elecciones se realizarán mediante votación individual directa y secreta. Los candidatos que obtengan mayoría de votos serán Representantes Titulares y los que obtengan el segundo lugar en votación Representantes Suplentes. En caso de empate, se llevará a cabo nueva votación en un plazo no mayor de tres días hábiles, previa convocatoria emitida por la Comisión de Vigilancia de la Elección.

Artículo 65. Para ser representante de Alumnos ante el Consejo de Área se requiere: I. Haber terminado por lo menos un Período Académico en el Centro; II. Ser Alumno regular y haber obtenido un promedio de calificaciones mínimo de ocho en el Período Académico inmediato anterior; III. No haber sido reprobado en el área, que represente como Consejero, ni haber concluido sus estudios; IV. No desempeñar cargo administrativo en el Centro, o cargo público en el momento de la elección y durante su desempeño; V. No haber cometido faltas que puedan calificarse de graves, o contra la disciplina, que hubiesen sido sancionadas conforme a este Reglamento, y VI. No estar sujeto a proceso por delito doloso.

Artículo 66. El Consejo de Área designará una Comisión de Vigilancia de la Elección, integrada por tres miembros, la cual se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones; Comisión que deberá ser presidida por el Director de Área respectivo.

Artículo 67. Las solicitudes de registro de candidatos a Representante de Alumnos en el Consejo de Área deberán formularse por escrito y presentarse en tiempo y forma al titular de la Dirección de Área. Las solicitudes deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos señalados en el artículo 69.

Artículo 68. El período para el registro de aspirantes será de al menos tres días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria respectiva. Al siguiente día hábil del cierre del registro, el Director de Área, previo acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Elección, publicará en un área determinada dentro del plantel, accesible a todos los miembros de la comunidad, los nombres de los aspirantes que hayan llenado los requisitos y aprobado su registro.

Artículo 69. A partir de la publicación de su registro, los aspirantes registrados podrán difundir a la comunidad escolar de su dependencia sus ideas, planes de trabajo y programas de carácter académico, por un período de dos a cinco días hábiles, conforme a las siguientes bases: I. Los aspirantes harán promoción de sus ideas, principios y programas únicamente dentro de las aulas y auditorios del Área del conocimiento del Centro a la que pertenezcan, y sólo entre los Alumnos de la misma, en un marco de tolerancia, reconocimiento y respeto mutuo; II. La propaganda escrita, si la hubiere, será austera, en los términos en que lo califique el Consejo de Área, y se limitará a dar a conocer las ideas, principios, programas y planes de trabajo, así como el currículum vitae de los aspirantes; III. El Director del Área respectiva asignará un área determinada dentro del plantel, accesible para todos los miembros de la comunidad, en la que se fijen los documentos de los aspirantes; IV. Quedan estrictamente prohibidos los regalos y obsequios de toda clase de artículos, productos o efectos indebidos para ganar el voto; V. Los electores del Área respectiva tendrán absoluta libertad para formar su criterio y emitir su opinión por el aspirante que a su juicio sea idóneo para ocupar el cargo, sin desacreditar a los demás candidatos, y VI. El aspirante que incumpla las bases anteriormente establecidas, quedará impedido para continuar el proceso electivo.

Artículo 70. Concluido el plazo para que den a conocer sus programas y planes de trabajo, los aspirantes se abstendrán de realizar cualquier otro acto de proselitismo; debiéndose retirar, por ende, todo tipo de propaganda.

La Comisión de Vigilancia de la Elección será responsable de: 1. Revisar las solicitudes de las y los postulantes que se registren y hacer la publicación de quienes reúnan todos los requisitos señalados en el presente 2. Supervisar el escrutinio y cómputo de votos, 3. Levantar el Acta respectiva, señalando el lugar, fecha y hora en que se inició ésta; número de votos emitidos a favor de cada candidato; votos anulados; nombres y firmas de los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Elección; así como de los observadores designados por los candidatos, hora en que se concluyó el cómputo y, en su caso, las observaciones que se consideren pertinentes. El acta contendrá el sello de la dependencia. El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Elección notificará el resultado de la votación al Presidente del Consejo de Área mediante oficio, y a la comunidad del Centro, mediante avisos colocados en lugares visibles.

Los interesados en ser candidatos deberán enviar al correo:
dir.teatro@cmamorelos.edu.mx la siguiente documentación:

- Boleta de calificaciones del periodo inmediato anterior.
- Identificación oficial: INE o pasaporte
- Carta de motivos por la que se postula

El comité de vigilancia durante el periodo de elecciones estará conformado por la Dirección de Área y jefes de cada grupo de los programas de Propedéutico y Licenciatura de la escuela de teatro, en caso de que alguno sea postulante, el grupo nombrará un representante para ser parte del comité de vigilancia.

El comité de vigilancia revisará la documentación y solicitudes de los postulantes, coordinarán la presentación de los candidatos ante la comunidad de estudiantes de teatro, cotejarán el número de votos con el número de estudiante inscritos para dar validez a las elecciones, harán el conteo de votos y aprobarán el resultado de estos. En caso de haber empate, se convocará a otras elecciones en un periodo no mayor a tres días.

Debido al plan de contingencia, la urna para las votaciones se localizará en las oficinas de directores del 14 al 19 de octubre para que cada estudiante pueda acudir a depositar su voto en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

El conteo de votos se llevará a cabo el día miércoles 20 de octubre.

Los resultados se publicarán el jueves 21 de octubre.

El fallo de los resultados será inapelable y las funciones del elegido como representante de alumnos del área de teatro iniciarán al día siguiente de haberse publicado los resultados.

Campus Centro: Av. José María Morelos No. 263 Col. Centro C.P.
62000. Cuernavaca, Morelos. Tel. 312 8510 & 312 8513

dir.teatro@cmamorelos.edu.mx

